



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-00113
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OSCAR DANILO REYES RODRIGUEZ
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Por motivos de reorganización de la agenda del Despacho, se hace necesario reprogramar el diligenciamiento señalado para continuar con la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, se fija nueva fecha y hora para su celebración, para la hora de las **nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana del día dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019)** y por consiguiente se convoca de nuevo a las partes y al Ministerio Público para llevar a cabo la continuación de la audiencia establecida en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Por otra parte, por secretaria requiérase a la Secretaria Administrativa de la Gobernación del Tolima para que proceda de forma inmediata a cumplir lo solicitado lo requerido en oficio No. J6Al del 16 de octubre de 2018¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

¹ Ver folio 129 del expediente.